



Resolución Ministerial

N° 484-2018-MC

Lima, 23 NOV. 2018

VISTOS; la Carta s/n de la Presidente del Consejo Intergubernamental y del Coordinador de la línea de Formación y Capacitación del Programa Ibermuseos; el Informe N° 900217-2018/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Proveído N° 906799-2018/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 15 de octubre de 2018, la Presidente del Consejo Intergubernamental y el Coordinador de la línea de Formación y Capacitación del Programa Ibermuseos, cursan invitación al Director General de la Dirección General de Museos para que la República del Perú participe del curso transversal sobre las nuevas perspectivas y miradas en la creación de discursos museales, bajo el tema "Historia y prácticas museológicas contemporáneas" en el Museo Nacional de Ecuador, que se llevará a cabo del 26 al 28 de noviembre de 2018, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, el evento es organizado por la línea de Formación y Capacitación del Programa Ibermuseos, en colaboración con el Ministerio de Cultura y Patrimonio de la República del Ecuador, y tiene por objetivo reflexionar y discutir de manera crítica estrategias contemporáneas, planteadas desde la curaduría, la museografía y la práctica artística, que se aproximan a la deconstrucción del discurso de la nación. En específico, el curso dotará a los participantes de criterios para debatir sobre la actualización de los discursos museales y su relación con los relatos nacionales; su aproximación a la historia pública en relación a los museos y colecciones; conocimientos sobre la relación entre arte, etnografía e investigación en archivo; y, herramientas para traducir conceptos complejos en museografía educativa;

Que, asimismo, se precisa que el curso está orientado al personal de museos que tengan la responsabilidad de proponer estrategias de exhibición y generación de proyectos curatoriales y tengan experiencia en una de las siguientes áreas: curaduría, investigación, organización de contenidos o diseño de proyectos museológicos y museográficos, para cuyo efecto se ofrecerá una beca integral para un representante de cada uno de los países iberoamericanos;



Que, mediante el Informe N° 900082-2018/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica de la Dirección General de Museos, se señala que el señor Jhoel Angel Amiquero Prado, Responsable del Área de Museos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, tiene entre sus funciones la curaduría e implementación de exposiciones temporales y/o itinerantes en los museos, así como planificar, organizar y ejecutar actividades culturales en el marco de la promoción y difusión de los museos administrados por dicha Dirección Desconcentrada de Cultura, de manera tal que su participación en el precitado evento le permitirá adquirir conocimientos que se implementarán en las exposiciones y actividades de dicho órgano;

Que, a través del Informe N° 900217-2018/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos, se propone al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la participación del precitado servidor en el mencionado curso;

Que, mediante el Proveído N° 906799-2018/VMPCIC/MC el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales autoriza la participación del señor Jhoel Angel Amiquero Prado, en el evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado servidor a la ciudad de Quito, República del Ecuador; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





Resolución Ministerial

Nº 484-2018-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Jhoel Angel Amiquero Prado, Responsable del Área de Museos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 25 al 29 de noviembre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

